CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES 2022 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción.

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativasmediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Este modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento[1]

En el marco de lo anterior, y en conjunto con la Secretaría de Distrital de la Mujer, se da apertura a la convocatoria **"Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Mujeres 2022 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ"** dirigida a las organizaciones de mujeres que se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC. Esto con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos, aporten al logro de sus objetivos y alcierre de las brechas tecnológicas existentes.

Con lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC desde su Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintasexpresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucionaly la construcción de ciudad.

1 Resolución 210 de 2021, artículo 6

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quintopropósito señala: "Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente", buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(…) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitariaen el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (…) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa através de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

La Secretaria Distrital de la Mujer xxxxxx…… (Párrafos introductorios)

En el marco de lo anterior, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC suscribió con la Secretaria Distrital de la Mujer el Convenio No. Xxxx de 2023, con el objetivo de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC”

Así las cosas, el IDPAC en conjunto con la SDMujer proceden a establecer los términos de referencia de la convocatoria **“Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones de mujeres 2022 – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ”**:

1. Alcance.
Mediante la presente convocatoria se seleccionarán treinta y cuatro (34) organizaciones sociales de mujeres, así:

- Treinta (30) organizaciones de mujeres.
- Dos (02) organizaciones de mujeres étnicas.
- Dos (02) organizaciones de mujeres Rrom.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una propuesta relacionada con las actividades propias de la organización, que contenga acciones coherentes con el plan de mejoramiento elaborado con el IDPAC, establezca un plazo de ejecución, detalle el número estimado de beneficiarios directos e indirectos y cómo serán aprovechados los estímulos entregados para el fortalecimiento del colectivo.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse en alguna fase del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Reconocer a las organizaciones sociales de mujeres de Bogotá, visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad de Bogotá D.C.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización social.
- Aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres y de sus iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios para contribuir a la transformación social de su entorno.

3. Cronograma.

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes etapas y fechas:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	15 de diciembre de 2022
Inscripción y postulación	15 de diciembre al 29 de diciembre de 2022
Cierre de la inscripción	29 de diciembre de 2022, a las 11:59 PM
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	30 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023
Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos	17 al 30 de enero de 2023
Publicación de listado definitivo de organizaciones ganadoras	6 de febrero de 2023
Entrega simbólica a las ganadoras	11 de febrero de 2023

La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes y plataformas con las que cuentan el IDPAC y la secretaria, quienes podrán modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales institucionales.

4. Inscripción y postulación.

Las organizaciones sociales de mujeres interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario “Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Mujeres – Fondo de Iniciativas Chikaná” dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoriase

encuentra en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” en la página chikana.idpac.gov.co

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.
Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediariospor cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legalo líder acreditado por la organización social.

5. Incentivos.

Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá en calidadde incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta por cinco millones de pesos ($5.000.000 M/CTE), conformado por:

Comentado [MARL1]: Este valor esta confirmado?

Comentado [MARL2]: Esta Confirmada la composición del incentivo?

INCENTIVO	
Portátil	Portátil con Pantalla de 14 Pulgadas, UMBRAL DE RENDIMIENTO 1700, PROCESAMIENTO ENTRADA DISCO SDD CAPACIDAD 256 GBPcle, MEMORIA DE 8 GB
Celular	Celular con capacidad de almacenamiento 64 GBy RAM 3 GB
Monitor profesional/ industrial	Monitor Profesional 4 K
Cabina de Sonido	Cabina de sonido activa recargable
Morral	Morral para portátil de hasta 15 pulgadas

En caso de que surjan posteriores modificaciones en la conformación de los kits detecnología, el elemento será reemplazado por uno de similares características, de lo cual se dejará constancia mediante la correspondiente adenda y en los términos de referencia.

La conformación del kit a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los cinco millones de pesos ($5.000.000 M/CTE) destinados para cada kit.

El kit tecnológico sólo será entregado a cada organización de mujeres ganadora una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

6. Requisitos para inscripción y postulación a la convocatoria.

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

	DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	SUBSANABLE
6.1	Formato de presentación del proyecto diligenciado en su totalidad, no se reciben formularios incompletos. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co.	NO
6.2	Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0, que será consultada porel IDPAC	SI
6.3	En caso de que la organización tenga personería jurídica, la copia del documento de identidad del representante legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, copia de los documentos de identidad de todos los integrantes de la organización.	SI
6.4	En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria.	SI

	El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co – Anexo 1	
6.5	Formato de compromiso de cumplimiento de todas las fasesdel modelo de fortalecimiento y destinación de loselementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta. El formato se encuentra en el micrositiochikana.idpac.gov.co - Anexo 2.	SI
6.6	Link de video de máximo 1 minuto, en donde presente su organización y la propuesta con la que va a participar. El video debe alojarse en una plataforma como YouTube o similar y se deberá incluir el enlace en el formulario de inscripción.	SI
6.7	Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositiochikana.idpac.gov.co - Anexo 3.	SI

7. Subsanaciones.

Las organizaciones sociales podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación.

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación	La propuesta aporta nuevos elementos que potencialicen el cumplimiento de su misión.	1 - 20
Avance en la implementación del modelo de fortalecimiento	Cuenta con caracterización (5) Cuenta con plan de fortalecimiento (5) Está cursando o cuenta con certificaciónen procesos deformación con la Escuelapara la Participación del IDPAC (10) Cuenta con asistencias técnicas (10)	1 - 30
Contribución al fortalecimiento	Contribución del kit de tecnología en el proceso de fortalecimiento adelantado con la organización social.	1 - 20

Impacto de la organización en la comunidad	Contribución de la propuesta de la organización en la comunidad con la que trabaja.	1 - 30
TOTAL		**100**

En caso de empate, se tendrá en cuenta la organización social que obtenga el mayor puntaje en el criterio de contribución al fortalecimiento adelantado por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

9. Comité evaluador y de seguimiento.

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje.

a) El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:
b) El(la) Subdirector(a) de Fortalecimiento de la Organización Social.
c) Tres profesionales de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social y Gerencia de Mujer y Género.
d) Tres profesionales de la Secretaria Distrital de la Mujer.

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC.

10. Causales de rechazo

a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momentode la inscripción.
c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma.
d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.

11. Prohibiciones e inhabilidades
Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, enespecial las siguientes:

a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o la SDMujer.
b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC o la SDMujer.
c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC o la SDMujer entre enero de 2020 y diciembre

de 2022.

d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC o la SDMujer les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con lassiguientes obligaciones:

a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
b) Culminar todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes de finalizar el año 2023.
c) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.
d) Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
e) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- o la SDMujer y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
f) Entregar el informe final de acuerdo con las características solicitadas por el IDPAC.

13. Aclaraciones.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados(as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, casoen el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información queel IDPAC requiera.

TDR convocatoria

Ana Maria Almario Dreszer <aalmario@participacionbogota.gov.co>

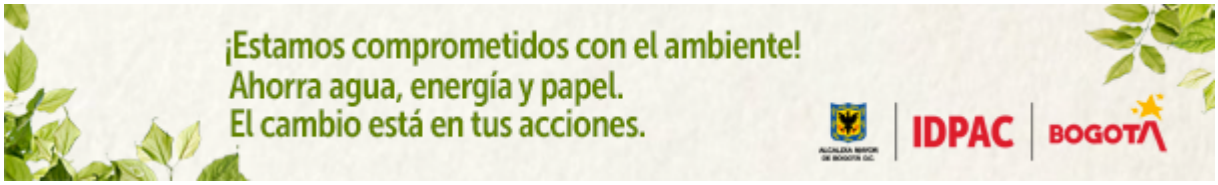
Mar 13/12/2022 22:40

Para: Ana Maria Rodriguez Porras <anmrodriguez@sdmujer.gov.co>;genciso@sdmujer.gov.co <genciso@sdmujer.gov.co>;aescobar@sdmujer.gov.co <aescobar@sdmujer.gov.co>

CC: Jhon Alexander Ardila Maldonado <jardila@participacionbogota.gov.co>;Angela Maria Falla Munar <afalla@participacionbogota.gov.co>

Buenas noches a todas,
Adjunto términos de referencia ajustados y con comentarios de la sfos.
Quedamos atentos a sus comentarios

Ana María Almario Dreszer
Subdirectora
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-
Sede A: Calle 35 # 5-35 - CP: 110311
Sede B: Avenida Calle 22 No. 68C -51 - CP: 110931
PBX: (57) (1) 2417900/30 ext. 3158
www.participacionbogota.gov.co



Síguenos en:



ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus adjuntos contienen información confidencial ó protegida por derechos de autor y se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted no es el destinatario indicado, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar o distribuirlo haciendo público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. QUEDA notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, infórmelo a su remitente y borre el mensaje original. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. GRACIAS.